Quito, julio 6 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
IMPAC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía IMPAC S.A., por este medio comunico que he cedido a favor del señor Jack David Attia Matos, la nuda propiedad de 125.643 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US$ 1 cada una.

El Cesionario tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIO

Jack David Attia Matos

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7329275 USD 0.50

COPIA INTEGRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de NOviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ,formada entre los conyuges NARCISO ATTIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA .Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, DC Jm

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente solicitada por los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.................., de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.................., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

En Quito Provincia de Pichincha hoy día Diez y nueve de Julio de mil novecientos Noventa y Cuatro.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Attia Galante nacido en B. Aires - Argentina el 29 de Noviembre de 19 37, de nacionalidad Argentina de profesión Comerciante con Cédula Nº 170277880-2 domiciliado en Quito, de estado anterior Divorciado, hijo de Jacobo Attia y de Sara Galante.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Darquea Coloma nacida en Riobamba - Chimborazo el 8 de Septiembre de 19 45, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170103434-8 domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda, hija de x x x x x x x x y de Alfonso Darquea
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Julio de 1994.
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad.....

OBSERVACIONES:
Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales. Enmendaduras: ...

FIRMAS: Jeannette Darquea C

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
06 JUL 2015
Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Tomo: Dcts. Pag. Acta
Dcts.

REPUBLICA DEL ECUADOR GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICO
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 28 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Quito, julio 6 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
IMPAC S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía IMPAC S.A. por este medio comunico, que he cedido a favor de la señora Sara Myriam Attia Matos, la nuda propiedad de 34.893 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

Sara Myriam Attia Matos
Jack David Attia Matos
Apoderado especial

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador
Registro Civil

Nº 2329275 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de NOviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre los conyuges NARCISO ATTIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA. Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649. DC /dm

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente ... de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.
............, de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.
............, de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

En Quito Provincia de Pichincha hoy día Diez y Nueve de Julio de mil novecientos Noventa y Cuatro. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Attia Galante nacido en B. Aires - Argentina, el 29 de Noviembre de 19 37, de nacionalidad Argentina de profesión Comerciante con Cédula Nº 170271280-2 domiciliado en Quito, de estado anterior Divorciado, hijo de Jacobo Attia y de Sara Galante.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Darquea Coloma nacida en Riobamba Chimborazo el 8 de Septiembre de 19 45, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170103434-8 domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda, hija de X X X X X X X X y de Alfonso Darquea.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Julio de 1994.
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

OBSERVACIONES:
Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales.
Sin enmendaduras.

FIRMAS: Jeannette Darquea C

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

No. 20 Tomo: Dcts. Pag. Acta
Dcts.

REPUBLICA DEL ECUADOR GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

Confiere de Acuerdo al articulo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICO
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 28 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dr. Remigio Poveda V.

Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

A favor de: SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

El: 26 DE ABRIL DEL 2012

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito D.M., a 07 DE MAYO DEL 2012

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Av. de los Shyris y Suecia (esquina), Edf. Renazzo Plaza, Piso 7, Ofc. 707
telf: 2460.375 - 2460.376 fax: 2463.800

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Abgda. y Suscio Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

A FAVOR DE:

SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora SARA MYRIAM ATTIA MATOS, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando – Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe;

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Silvia V. Garcia Esq.
Dr. Ramiro Garcia V.

previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Sara Myriam Attia Matos a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MANDANTE. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando y de tránsito por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** Por este medio LA MANDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jack David Attia Matos, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Mandatario ejecute el siguiente Mandato: **(i)**Para que a nombre y representación de LA MANDANTE, acepte donaciones de bienes muebles y/o inmuebles, efectúe y suscriba todos los contratos y actos necesarios para tales efectos; para que declare ante el Servicio de Rentas Internas el correspondiente impuesto a la donación, para o cual podrá suscribir cualquier tipo de formulario y documento requerido. **(ii)** Para que constituya fideicomisos Civiles con los bienes recibidos en donación, en los cuales LA MANDANTE será BENEFICIARIA, para tales efectos el Mandatario esta facultado a efectuar y suscribir todo acto y contrato requerido, y efectuar las diligencias que sean necesarias para dichos efectos. El presente poder, a pesar de ser especial, se considera amplio y suficiente para que el Mandatario pueda realizar los actos y contratos descritos antes, sin limitaciones ni contratiempos. El presente Poder terminará cuando el Mandatario haya cumplido a cabalidad el Mandato que se le encarga. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este poder.".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

número tres mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue ala compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Sarah Attia

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

PAS No. 465874255

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

2

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 465874255

Surname / Nom / Apellidos
ATTIA

Given Names / Prénoms / Nombres
SARA MYRIAM

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
06 Jun 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
PUERTO RICO, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
F

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
05 Oct 2009

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
04 Oct 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

P<USAATTIA<<SARA<MYRIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4658742556USA6806064F1910049234649011<891754

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35 pesos
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL, otorgada por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS, a favor de: SR. JACK DAVID ATTIA MATOS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de mayo del dos mil doce.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Styria y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Styria y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 1 fojas, guardan conformidad con el documento que me fueron exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
06 JUL 2015

Notaria Décimo Septima

Quito, julio 6 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
IMPAC S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía IMPAC S.A. por este medio comunico, que he cedido a favor de la señora Sandra Esther Attia Matos, la nuda propiedad de 34.893 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

Sandra Esther Attia Matos

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7329275 USD 0.50

COPIA INTEGRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de NOviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre los conyuges NARCISO ATTIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA. Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649. DC / dm

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente ... de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

........, de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

........, de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

En Quito Provincia de Pichincha hoy día Diez y Nueve de Julio de mil novecientos Noventa y Cuatro.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Attia Galante nacido en B. Aires - Argentina, el 29 de Noviembre de 19 37, de nacionalidad Argentina de profesión Comerciante con Cédula Nº 170271880-2 domiciliado en Quito, de estado anterior Divorciado, hijo de Jacobo Attia y de Sara Galante.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Darquea Coloma nacida en Riobamba - Chimborazo el 8 de Septiembre de 19 45, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170103434-8, domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda, hija de x x x x x x x x x y de Alfonso Darquea.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 19 de Julio de 1994.

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales. Enmendaduras og.

FIRMAS: Jeannette Darquea C

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Tomo: Dcts. Pag. ... Acta ...
Dcts. ....

REPUBLICA DEL ECUADOR
GESTION NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL
QUITO

Confiere de Acuerdo al articulo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 28 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito